



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-00791500- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

El pedido de nulidad de la cédula de notificación de la RHCS-2023-1955- E-UNC-REC interpuesto por el Mgtr. Diego Esteban LIKSENBERG (Leg. 40.236);

El DDAJ-2024-74387-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que consta en el orden 23 y cuyos términos se comparten

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- : Rechazar el pedido de nulidad de la cédula de notificación de la RHCS-2023-1955- E-UNC-REC interpuesto por el Mgtr. Diego Esteban LIKSENBERG (Leg. 40.236).

ARTÍCULO 2°.-Aclarar que tanto en la RHCS-2023-1955-E-UNC-REC en particular, como en todas las Resoluciones del H. Consejo Superior en general, se consignan 2 fechas. La del margen superior derecho refleja la fecha asignada por el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), una vez confeccionado el instrumento y suscripto por las autoridades pertinentes. La segunda, expresada en letras al pie del acto administrativo, refleja el día en que el H. Consejo Superior se reunió en pleno a los fines de resolver las cuestiones sometidas a su consideración, según el correspondiente Orden del Día, siendo esta la fecha de dicho acto administrativo, sin que ello implique contradicción alguna

ARTÍCULO 3°.- Aclarar que el rechazo al Recurso Jerárquico en subsidio establecido en el Art. 1° de la citada RHCS-2023-1955-E-UNC-REC, también alcanza a las RHCD

394/2018 y 512/2018 de la Facultad de Ciencias Económicas, fundamentado en el DDAJ-2023-73012-E-UNCDGAJ#SG.

Todo teniendo en consideración el DDAJ-2024-74387-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuyos términos se comparten y que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al impugnante haciéndole saber que queda agotada la vía administrativa, pudiendo interponer el recurso previsto en el Art. 32 de la Ley 24.521, adjuntando en dicha notificación los despachos de Comisión obrantes en el orden 5 y 26, y el dictamen del mencionado en el artículo anterior. Cumplido pase a sus efectos a la Dependencia de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO